

des Feliz de Cantabria aii Canonizacion, Delorgasto, que sean
 Decretado en ella, los quala pareze importan. Por mill quatroz ochenta
 y quatro R. y m. que m. de nellon segun como se expresa en las cartas
 de que se compone la dicha relacion. La ciudad ha mandado oido, apruebo
 dho. Saltos, y acuerdo que precediendo nota del Contador de noy adoz en e
 rror en el sumario, el s. Jurado de propia entrega a dho.
 señores Corru. los dho. Por mill quatroz ochenta y quatro R. y m. que
 m. Con este acuerdo y Rezimo. ~~Relacion~~

Saltos del asente
 en la Corte =

Cuorequenta y Relacion Jurada queda D. Andrea Bernardo De
 Guiva asente en los R. Corru, y de clar dependenzia de esta ciudad suya
 de diez de Feb. pasado de proximo, Delorgasto camada en ella. De deprim.
 de hen. de mill quatroz y doce hasta fin de Dix. de. In cluso sus alario
 de dho tiempo, los quala pareze importan seis mill Duzientos sesenta
 y quatro R. y m. de nellon. La ciudad ha mandado oido, y que
 viene Jurada la apruebo; y acuerdo que precediendo nota del Cont. de clar bien
 sumada el s. Jurado. D. Bart. de propia entrega a dho.
 el importe de dha relacion al s. D. Ju. de la Villa de Ferro Rex. Procu. el Gral
 para que con ponga su venia a el asente, fue con este acuerdo la relacion

Notaria de los
 Nicolas Buro =

Por dho. s. se lea en buena los dho. saltos y alario =
 Real titulo de S. M. (Dialeguarde) Despachado en toda
 forma a favor de Nicolas Buro, en que se hace mrd. de Notaria de
 elos Reinas = La ciudad ha mandado oido. Acordo que el Cor
 tenido pre segun como se manda y S. M. y que escopie el R. titulo en
 el s. de Cartas R. de celebracion orig. Cont. tim. =

Baltasar Lapaga
 del Valim, de la escri
 naria de Anu =

M. de Baltasar Ruiz n. de tenim. en que dice se le previene a premiar
 a Lapaga de vn mill quatrozientos sesenta y cinco R. por razon de los
 R. valim, hasta fin de Dix. de la proxima mente pagado, de la vend
 miento de la Escri. de Anu. que se fue propio de esta ciudad; y que es
 pecto de tener satis. al s. Jurado de foritario de propia entrega de esta
 cantidad de vn mill ciento sesenta y siete R. como es Justicia de su Carta
 de pago que existe, y que los Duzientos noventa y ocho R. restantes los tiene
 de man. fiesto para entre parlos a Lapaga de S. M. Suplica a esta ciudad
 mande dar la promid. Comu. para que no se le de, ni de lo de, los vn mil
 ciento sesenta y siete R. = La ciudad ha mandado oido. Acordo que
 en Ju. Antonio Nan. m. Cont. legiude la cantidad de dem. que asati. de
 el dho. Baltasar Ruiz n. Jurado de propia entrega, y el a non damento
 de dha Escri. mania de el tiempo que comprende el R. Valim; y la que asi
 fuere, la entregue dho. s. Jurado a Lapaga de S. M. que con este acuerdo
 se lea en buena =

Obtura en el arbitrio
 de los molinos de la zega
 de las barreras =

Apertion de Joseph m. m. aia; Joseph m. menor, Alonso Garcia
 Antonio Gil, y Ju. Gonzalez vez, de esta ciudad m. de molinero; Don
 Jenn. de los demas m. que en piedras muelen de la que del arcequia m.
 de las barreras; haciendo portura en el arbitrio de dho. m. y fianza